



Ángel Luna González, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Resolución de nombramiento de personal del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

A favor de:

- D<sup>a</sup> Cristina Dols Poveda, con DNI \*\*\*35\*\*\*\*,
- D<sup>a</sup> Maria del Carmen Álvarez Membrives, con DNI \*\*\*16\*\*\*\*

Aprobado el presupuesto de la institución para 2023 y dotadas las plazas de la plantilla, resulta necesario cubrir la plaza de Atención ciudadana.

Por Resolución del Síndic de 26 de octubre de 2023, se aprobó la Convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación de los puestos relacionados de naturaleza funcional número 29, 30 y 31, resultado publicada en el Diario Oficial de les Corts Valencianes BOCV número 22 de 06-11-2023. Convocatoria número LD 2/2023.

Publicada la convocatoria en la página web del Síndic y en el Butlletí Oficial de les Corts Valencianes de fecha de 6 de noviembre, se abrió plazo de diez días naturales, hasta el 20 de noviembre, para la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de provisión a los funcionarios de carrera de otras administraciones públicas que desearan participar.

Puestos a cubrir:

PUESTO	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	G	C.D	C.E	PROV. VACANTES	REQUISITOS	FUNCIONES	LOCALIDAD
29	Atención Ciudadana	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D/A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Experiencia mínima de 2 años en puestos de naturaleza similar. Conocimientos de valenciano nivel B1	Atención al público	ALICANTE
30	Atención Ciudadana	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D/A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Experiencia mínima de 2 años en puestos de naturaleza similar. Conocimientos de valenciano nivel B1	Atención al público	ALICANTE
31	Atención Ciudadana	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D/A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Experiencia mínima de 2 años en puestos de naturaleza similar. Conocimientos de valenciano nivel B1	Atención al público	ALICANTE

Leyenda: G: grupo de titulación; CD: complemento de destino. CE: complemento específico. Pro: forma de nombramiento o selección. AP: abierta a otras administraciones públicas. LN: libre nombramiento. LD: libre designación; C: concurso. Nat: naturaleza de la relación de empleo. F: funcionario de carrera; L: personal Laboral.; E: eventual."

Atendiendo al Artículo 93, Personal funcionario, de la Ley 2/21, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana:

1. La selección de personal funcionario en el seno del Síndic de Greuges se efectuará mediante procedimientos que, de conformidad con la normativa vigente aplicable, garanticen el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Además de desarrollarse mediante procedimientos selectivos objetivos, reglados y públicos.

2. El personal funcionario de la Administración de la Generalitat que se incorpore al servicio del Síndic de Greuges será declarado en la situación administrativa que le corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley que regule la función pública valenciana.

Si el personal funcionario incorporado al servicio del Síndic de Greuges procediera de otras administraciones públicas, se estará a lo dispuesto por la normativa de función pública aplicable en cada supuesto.

Por su parte el Artículo 53 del Reglamento de organización y funcionamiento del Síndic de Greuges, aprobado por resolución de 16 de marzo de 2022, y publicado en el DOGV núm. 9306 de 25 de marzo de 2022, dispone:

Artículo 53

Los puestos de trabajo de naturaleza funcional se proveerán por libre designación por su especial responsabilidad y confianza entre funcionarios de carrera de la administración u otras instituciones públicas.

El personal funcionario de la Administración de la Generalitat o de otras administraciones públicas que se incorpore al servicio del Síndic de Greuges será declarado en la situación administrativa que le corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley que regule la función pública valenciana o la normativa de función pública que resulte aplicable.

El cese en los puestos de libre designación implicará el reintegro al servicio activo del personal funcionario a su administración o institución pública de origen.

**La vigente Relación de puestos de trabajo del Síndic, dice en sus Fundamentos doctrinales y legales:**

Los funcionarios de carrera serán adscritos por selección de los de otras administraciones públicas en las que tengan ya tal condición, quedando conforme a los dictados de la Ley de la función pública, en situación de servicios especiales en las administraciones de origen.

El presupuesto del Síndic de Greuges asumirá la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal, liberando a la administración de origen de cualquier carga económica que no responda a trabajo activo.

En atención a lo expuesto y uso de las atribuciones que me concede la Ley del Síndic de Greuges, de 26 de marzo de 2021, y oído el dictamen unánimemente favorable de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, resuelvo:

Primero. - Nombrar a D<sup>a</sup> Maria del Carmen Álvarez Membrives, con DNI \*\*\*16\*\*\*\* funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Petrer, como personal funcionario adscrito al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en el puesto de trabajo nº 29 de la vigente RPT, en calidad de personal de Atención Ciudadana con efectos de 1 de febrero de 2024.

Segundo. - Nombrar a D<sup>a</sup> Cristina Dols Poveda, con DNI \*\*\*35\*\*\*\*, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Petrer, como personal funcionario adscrito al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en el puesto de trabajo nº 30 de la vigente RPT, en calidad de personal de Atención Ciudadana con efectos de 1 de febrero de 2024.

Tercero. - Comuníquese a las personas interesadas a los efectos de su acreditación ante quien resulte necesaria a los efectos de la preparación de su toma de posesión, que tendrá lugar el día 1 de febrero en la sede del Síndic de Greuges.

En Alicante